

FJG

FUNDACIÓN JAIME GUZMÁN

ADDOCTRINAMIENTO POLÍTICO EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES Y JARDINES INFANTILES

Nº 285 | 4 de diciembre 2019



Ideas & Propuestas

RESUMEN EJECUTIVO

Las medidas tomadas por la ministra de Educación, Marcela Cubillos, en pos de perseguir y sancionar el adoctrinamiento político al interior de establecimientos escolares y jardines infantiles, responden a la urgencia de enfrentar uno de los mayores peligros que vive nuestro país, producto de la polarización que se arrastra post “estallido social”: la intromisión de las ideologías en espacios destinados a educar y generar pensamiento crítico. Defender el derecho a la libertad de pensamiento de los niños de Chile es, en conclusión, una tarea tanto de las autoridades educacionales como de la sociedad civil en su conjunto.



Foto: eldesconcierto.cl

I. INTRODUCCIÓN

“Renuncia Piñera”, “Piñera, entiendo, Chile no se vende”, “El pueblo, unido, jamás será vencido”, “No a la sala cuna universal” y “El que no salta es paco” son algunas de las consignas que evidenció la ministra de Educación,¹ Marcela Cubillos, como parte de un conjunto de prácticas de adoctrinamiento político que se han producido al interior de establecimientos escolares y jardines infantiles durante las últimas semanas. Todas ellas conocidas a través de denuncias que padres y apoderados han hecho ante la Superintendencia de Educación y al mismo Ministerio.

La crisis en la que se encuentra Chile desde el 18 de octubre ha despertado, sin dudas, el carácter ideológico de una proporción importante de la población, dispuesta a imponer su visión de sociedad por la forma y en los espacios que sea. Y aunque sería igual de condenable que el adoctrinamiento político se diera en cualquier otra organización de la sociedad civil cuya finalidad fuese distinta de la actividad política, resulta especialmente preocupante y peligroso que ello se dé en espacios educacionales infantiles, pues para nadie es un misterio que la inocencia propia de un niño lo hace vulnerable frente las enseñanzas y ejemplos de los adultos.

¹ Véase en <https://bit.ly/20QBRLT>

II. LA PROPUESTA Y SUS CRÍTICAS

Dado que el Ministerio de Educación no cuenta con las facultades para fiscalizar, sancionar y mediar frente a los tribunales ante este tipo de acciones, ha llevado adelante durante esta semana las siguientes iniciativas:

1. Oficiar a la Defensoría de la Niñez y al Instituto Nacional de Derechos Humanos, para que tomen acciones legales frente al adoctrinamiento político en las salas de clases. Ambas instituciones cuentan con las atribuciones para realizar esta tarea.

2. Dar apoyo a un proyecto de ley presentado por parlamentarios pertenecientes a Chile Vamos que propone establecer como “infracción grave” los actos de propagación de doctrinas político-partidistas en instituciones escolares, volviéndolos objeto de sanciones más graves de las que contempla

la ley actualmente, incluyendo la posibilidad de perder el reconocimiento oficial de establecimiento educacional por parte del Ministerio.

Las propuestas no han generado buenas reacciones de parte de la oposición. Diputados como Matías Walker (DC), Giorgio Jackson (RD), Gonzalo Winter (RD), Camila Rojas (PI), Gabriel Boric (CS) y el presidente del Colegio de Profesores, Mario Aguilar, salieron a criticar públicamente la iniciativa, basándose principalmente en la falta de precisión del término “adoctrinamiento político”, usando las clases de religión como ejemplo de un supuesto adoctrinamiento religioso. Esto para endosar a la ministra un sesgo político en la selección de casos y la intención de promover que exista “un solo pensamiento oficial”.² Como se verá en el siguiente apartado, la respuesta opositora es bastante cuestionable.

² Colegio de Profesores: El poder quiere que exista un solo pensamiento oficial. (2019). *Cooperativa*.

III. LIBERTAD DE PENSAMIENTO

Afirmaba Jaime Guzmán, durante las discusiones en torno a la libertad de enseñanza en la Comisión Constituyente, lo siguiente:

la educación debe estar por encima de las pugnas de la política contingente y que no podrá ser instrumentalizada al servicio de ninguno de los grupos que pugnan en esa lucha política contingente... si un profesor, en cualquier Gobierno, anterior o futuro, hace de su cátedra un instrumento de proselitismo contingente contra la acción, también, contingente, de ese Gobierno, cualquiera que sea, o de apología de la misma, está desvirtuando la función de la educación, aunque no tenga ninguna orientación partidista.³

A pesar de haber dicho estas palabras hace ya 44 años, su aplicación resulta nítidamente contingente. La necesidad de evitar la instrumentalización a

la que hace referencia se funda principalmente en proteger la libertad de pensamiento de los niños y el proceso de formación de una opinión. Los profesores que incitan a sus alumnos a hacer alegoría sobre una determinada visión, sobre un asunto que se encuentra en la pugna de la política contingente desvirtúan su tarea de cuidar los derechos y libertades antes mencionados.

En el material videográfico difundido por el ministerio, que evidencia los cánticos enseñados por profesores a sus estudiantes, se identifica, claramente, una tendencia antigobierno y antiinstituciones de orden público y seguridad. Coincidentemente, quienes no han tenido la voluntad política para condenar estos actos forman parte de un sector al que este contenido político le resulta cómodo. El ministerio, muy por el contrario, no intenta levantar un proyecto político paralelo a través de la educación como le adjudican algunas voces, sino defender la libertad de pensamiento y libertad de opinión.

³ Actas Oficiales de la Comisión Constituyente, Sesión 165ª. 19 de agosto de 1975. Intervención de Jaime Guzmán.



Foto: lanacion.cl

En lo anteriormente mencionado, es que se encuentra la razón por la cual la crítica que utiliza las clases de religión como respuesta no tiene asidero. La enseñanza de la religión no promueve posturas políticas concretas, sino que se ocupa del desarrollo de la dimensión espiritual y moral de las personas. Pero, además, su enseñanza está dejada al criterio de los padres y apoderados. El Decreto de ley n.º 924 se encarga de regular esta materia:

Artículo 3.º: Las clases de religión deberán ofrecerse en todos los establecimientos educacionales del país, con carácter de

optativas para el alumno y la familia. Los padres o apoderados deberán manifestar por escrito, en el momento de matricular a sus hijos o pupilos, si desean o no la enseñanza de Religión, señalando si optan por un credo determinado o si no desean que su hijo o pupilo curse clases de Religión.⁴

A diferencia de las clases de religión, los padres no tuvieron la posibilidad de manifestar su acuerdo o desacuerdo con el adoctrinamiento político que han realizado algunos profesores, pasando a llevar claramente el derecho preferente que tienen los padres sobre la educación de sus hijos.

⁴ Ley Chile. Decreto N°924: Reglamenta clases de religión en establecimientos educacionales.

IV. ASPECTOS LEGALES

Nuestra Constitución Política, que tan cuestionada se ha visto en las últimas semanas, hace gala de sus virtudes al tratar este tema. Entendiendo la importancia que tiene la posibilidad de que los niños puedan optar a escuelas diversas con una formación integral, hace mención a la prohibición del adoctrinamiento político en el capítulo de derechos y garantías constitucionales, a propósito de la libertad de enseñanza:

Artículo 19. N.º 11: La libertad de enseñanza incluye el derecho de abrir, organizar y mantener establecimientos educacionales.

La libertad de enseñanza no tiene otras limitaciones que las impuestas por la moral, las buenas costumbres, el orden público y la seguridad nacional.

*La enseñanza reconocida oficialmente no podrá orientarse a propagar tendencia político partidista alguna.*⁵

En la misma línea, la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Chile como miembro de la Organización de las Naciones Unidas en 1990, protege la libertad de pensamiento de los niños en su artículo 14:

Artículo 14. N.º1: Los Estados Partes respetarán el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.⁶

Como puede observarse, en ambos textos hay pronunciamiento claro por defender los derechos de los niños. Nuestra Constitución lo hace desde un punto de vista negativo, prohibiendo el adoctrinamiento político. El tratado de la ONU, por otra parte, defendiendo explícitamente la libertad de pensamiento y conciencia de los niños.

⁵ Constitución Política de la República de Chile.



Foto: biobiochile.cl

V. EL ROL DE LA MINISTRA CUBILLOS

Aunque han caído críticas sobre la ministra de Educación por una supuesta incitación a tensionar un ambiente político ya sumamente tensionado, lo cierto es que su disposición a dar esta “pelea” surge en el momento más adecuado. Ignorar las denuncias realizadas por padres y apoderados respecto al adoctrinamiento político en espacios escolares es una contribución a normalizarlo, por lo que resultaba urgente que las autoridades del mundo de la educación tuviesen la responsabilidad y valentía de denunciar públicamente estos hechos y tomar medidas al respecto cuanto antes. Como ha dicho la misma ministra, nos encontramos ante actos violentos, tanto o más graves que los que se producen en las calles:

Es una forma de violencia, quizás una violencia menos visible que un overol blanco tirando una molotov, pero ver a niños de jardín infantil repitiendo como si fuera un juego consignas políticas que una educadora les enseña, es violento, y nosotros como ministerio de Educación tenemos que velar porque las escuelas sean siempre un espacio libre de violencia.⁷

Así como durante la discusión del proyecto Admisión Justa, la ministra Cubillos ha mostrado estar a la altura del desafío, evidenciando su compromiso con los padres y apoderados de Chile promoviendo causas que, aunque puedan resultar impopulares, van en la línea de entregar una educación digna, justa y de calidad a sus hijos.

⁶ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño.

VI. CONCLUSIONES

Si bien impedir y sancionar el adoctrinamiento político al interior de las salas de clases de establecimientos educacionales y jardines infantiles es una misión que las autoridades deben cumplir por obligación, pues así está estipulado en nuestra legislación, es sumamente importante que la sociedad civil actúe de forma responsable y fiscalice activamente estos hechos. Dentro de la sociedad civil, quienes están llamados a realizar esta fiscalización con mayor intensidad son los padres y apoderados de los niños. Dado que no siempre se puede obtener material videográfico de estos sucesos, es importante que ejerzan su derecho como educadores preferentes de sus hijos y estén atentos a cuidar su libertad de pensamiento y opinión.

Por último, hay que precisar que adoctrinamiento político no es lo mismo que conversar reflexivamente sobre las temáticas contingentes. Al respecto, Jaime Guzmán decía lo siguiente:

[...] que el análisis de la política contingente no queda excluido de las clases y de la educación, porque hay materias donde es absolutamente fundamental tratar temas relacionados con la política contingente. El problema está en el modo en que se haga; en que, en ese caso debe hacerse con tal delicadeza y cuidado, que no se convierta ese análisis en un factor o en un medio de proselitismo para la acción o para la lucha política contingente.⁸

Mantener una conversación crítica y reflexiva, en la medida de lo que la edad de los niños permita, es siempre positivo y conveniente, pues estimula la generación de un pensamiento crítico e informado. Esto, sin embargo, es absolutamente distinto de utilizar a los niños para promover una causa política concreta. Es esto último lo que hoy requiere, por parte del mundo político en su conjunto, una condena transversal.

⁷ Mineduc denuncia "adoctrinamiento político" en las escuelas y anuncia medidas y posibles sanciones (2019). *La Tercera*.

⁸ Actas Oficiales de la Comisión Constituyente, Sesión 165^a. 19 de agosto de 1975. Intervención de Jaime Guzmán.



Capullo 2240, Providencia.

www.fjguzman.cl

 /FundacionJaimeGuzmanE

 @FundJaimeGuzman

 @fundacionjaimeguzman